

SUPUESTO PRÁCTICO 2

La Entidad “Santa Pola” está formada por el Ayuntamiento y un OAAA. Presenta la siguiente información referida a la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2025:

AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS REALIZADOS
CAP 1. Gastos de personal	4.800.000	4.500.000	4.200.000
CAP 2. Gastos en bienes y servicios corrientes	1.700.000	1.500.000	1.400.000
CAP 3. Gastos financieros	700.000	500.000	500.000
CAP 4. Transferencias corrientes	6.500.000	6.500.000	6.000.000
CAP 5. Fondo de Contingencia	900.000		
CAP 6. Inversiones Reales	12.000.000	9.000.000	8.000.000
CAP 7. Transferencias de Capital	2.500.000	2.000.000	2.000.000
CAP 8. Activos Financieros	700.000	700.000	500.000
CAP 9. Pasivos Financieros	2.800.000	2.500.000	2.500.000
TOTAL	32.600.000	27.200.000	25.100.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	ANULADOS/CANCELADOS	COBROS REALIZADOS
CAP 1. Impuestos directos	7.000.000	9.000.000	1.000.000	6.000.000
CAP 2. Impuestos indirectos	1.000.000	1.000.000	100.000	900.000
CAP 3. Tasas y otros ingresos	2.000.000	2.000.000	500.000	1.200.000
CAP 4. Transferencias corrientes	14.000.000	14.000.000	2.000.000	12.000.000
CAP 5. Ingresos patrimoniales	500.000	1.000.000	300.000	700.000

CAP 6. Enajenación de inversiones reales	1.400.000	1.600.000		1.600.000
CAP 7. Transferencias de capital	3.000.000	3.000.000	200.000	2.800.000
CAP 8. Activos financieros	700.000	800.000	100.000	500.000
CAP 9. Pasivos financieros	3.000.000	3.200.000	400.000	2.800.000
TOTAL	32.600.000	35.600.000	4.600.000	28.500.000

OOAA

PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS REALIZADOS
CAP 1. Gastos de personal	240.000	270.000	220.000
CAP 2. Gastos en bienes y servicios corrientes	85.000	75.000	70.000
CAP 3. Gastos financieros			
CAP 4. Transferencias corrientes	25.000	25.000	20.000
CAP 5. Fondo de Contingencia			
CAP 6. Inversiones Reales	300.000	280.000	250.000
CAP 7. Transferencias de Capital			
CAP 8. Activos Financieros	30.000	30.000	30.000
CAP 9. Pasivos Financieros			
TOTAL	680.000	680.000	590.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	ANULADOS/CANCELADOS	COBROS REALIZADOS
CAP 1. Impuestos directos				
CAP 2. Impuestos indirectos				
CAP 3. Tasas y	80.000	100.000	5.000	70.000

otros ingresos				
CAP 4. Transferencias corrientes	470.000	470.000		450.000
CAP 5. Ingresos patrimoniales				
CAP 6. Enajenación de inversiones reales				
CAP 7. Transferencias de capital	100.000	110.000	10.000	100.000
CAP 8. Activos financieros	30.000	30.000		30.000
CAP 9. Pasivos financieros				
TOTAL	680.000	710.000	15.000	650.000

Información adicional

1. Durante el ejercicio 2025 el Ayuntamiento ha iniciado y ejecutado dos inversiones financiadas con ingresos afectados. El detalle de estas dos inversiones es el siguiente:

a) “Construcción del Polideportivo” cuyo coste estimado es de 2.000.000. Dicha obra se ha financiado al 70 % con ingresos procedentes de una subvención del Estado. Durante el ejercicio se ha anticipado el 50 % y se han reconocido obligaciones por importe de 1.250.000 €.

b) “Pavimentación de varias calles del municipio” cuyo coste estimado es de 1.000.000. La obra se encuentra concluida a 31 de diciembre de 2025. Obra financiada en un 50 % por la Comunidad Autónoma y, en otro, con ingresos procedentes de un préstamo. En relación con la subvención, durante el ejercicio 2025 sólo se ha notificado el acuerdo de concesión.

2. Entre las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 por parte del Ayuntamiento, se incluyen 500.000 € por ejecución presupuestaria de partidas cuyos créditos fueron financiados con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y entre las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 por parte del OOAA se incluyen 50.000 € por ejecución presupuestaria de partidas cuyos créditos fueron financiados con remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior.

3. La información de recaudación de ingresos de presupuestos cerrados es la siguiente:

AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS	DERECHOS RECAUDADOS
CAP 1. Impuestos directos	500.000
CAP 2. Impuestos indirectos	
CAP 3. Tasas y otros ingresos	50.000
CAP 4. Transferencias corrientes	
CAP 5. Ingresos patrimoniales	
CAP 6. Enajenación de inversiones reales	

CAP 7. Transferencias de capital	
CAP 8. Activos financieros	
CAP 9. Pasivos financieros	
TOTAL	550.000

OOAA

PRESUPUESTO DE INGRESOS	DERECHOS RECAUDADOS
CAP 1. Impuestos directos	
CAP 2. Impuestos indirectos	
CAP 3. Tasas y otros ingresos	5.000
CAP 4. Transferencias corrientes	
CAP 5. Ingresos patrimoniales	
CAP 6. Enajenación de inversiones reales	
CAP 7. Transferencias de capital	
CAP 8. Activos financieros	
CAP 9. Pasivos financieros	
TOTAL	5.000

4. El Ayuntamiento formaliza el 1 de julio de 2025 un préstamo por valor de 2.800.000 euros, con vencimiento anual sistema de amortización cuota de amortización constante, y con un tipo de interés del 2 % anual.

5. Santa Pola está ejecutando un proyecto de inversión financiado por la Unión Europea en un 50 %. El coste total es de 4.000.000 €.

A 31 de diciembre la cantidad certificada por el Ayuntamiento es de 1.000.000 € y la Unión Europea ha anticipado en 2025 el 25 % del total de la subvención prevista.

6. El Capítulo 8 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento recoge en su importe íntegro, en las obligaciones reconocidas, la ejecución de un Aval que concedimos a una SSMM.

7. El Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento recoge, en las obligaciones reconocidas, la aportación anual de éste a su OOAA por importe de 450.000 €.

8. A 31 de diciembre de 2024 en el Ayuntamiento existían facturas pendientes de imputar a Presupuesto por importe de 500.000 euros, que se han imputado al presupuesto del 2025. Por otra parte, las facturas pendientes de imputar a Presupuesto a 31 de diciembre de 2025, eran de 1.000.000 euros.

Por su parte en el Ayuntamiento a 1 de enero de 2024 existían facturas pendientes de imputar a Presupuesto por importe de 1.000.000 euros.

9. El Ayuntamiento ha realizado acuerdos de devoluciones de ingresos indebidos por IBI en el ejercicio 2025 por importe de 550.000 €, los cuales se han materializado en dicho ejercicio, devuelto, 50.000 €, quedando el resto pendientes de devolución para el ejercicio 2025.

10. El total del Capítulo III del Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos, presenta el siguiente desglose por conceptos y por entidad:

Ayuntamiento

Capítulo III	ORN
310	440.000,00
311	10.000
359	50.000

11. Para el ejercicio 2025 se aprobó un Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles para el Ayuntamiento por importe de 2.000.000 €, habiéndose reconocido obligaciones por 1.000.000 y pagándose por importe de 800.000 €.

Por su parte en 2024 el Plan de Inversiones se aprobó por 1.000.000 €, reconociéndose obligaciones por 500.000 € y pagándose por 300.000 €.

12. En relación con la liquidación del Ejercicio 2024 del Ayuntamiento se aportan los siguientes datos:

- Empleos No Financieros del Ayuntamiento excluidos intereses de la deuda: 23.000.000 euros.

13. En relación con la liquidación del Ejercicio 2024 del OOAA se aportan los siguientes datos:

- Empleos No Financieros del OOAA: 300.000 €.
- En relación con el Capítulo III del Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos, presenta unos Intereses de Demora por importe de 50.000 €.

14. En relación a las principales variaciones de recaudación podemos señalar las siguientes para el ejercicio 2025:

- El coeficiente de vehículos experimentó una reducción que generó para el año 2025 una caída de la recaudación en 400.000 euros.
- Se incrementó el coeficiente del IBI generando en el ejercicio 2025 un incremento de 200.000 €.
- Existen mayores liquidaciones del Impuesto de Incremento de Valor de terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) en el ejercicio 2025, por una mayor actividad inmobiliaria en el municipio, por importe de 500.000 €.
- Nuevas licencias de obras en el ejercicio 2025 implican un incremento en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 200.000 €.
- Por último, la reducción de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos implicó una disminución en el ejercicio 2025 de la recaudación en 600.000 €.

15. Se establece un porcentaje del 2,6 % como porcentaje de variación anual de la tasa de referencia nominal para el ejercicio 2025 a efectos del cálculo de la regla de gasto.

SE PIDE:

1. En relación con la liquidación presupuestaria, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normativa de desarrollo, determinar el Resultado Presupuestario ajustado de las Unidades con presupuesto limitativo en la liquidación año 2025.

SOLUCION

Al indicarnos las Unidades con presupuesto limitativo, está haciendo referencia al Ayuntamiento y al Organismo Autónomo.

Conforme la ICAL Normal, el Resultado Presupuestario se calcularía:

AYUNTAMIENTO

Resultado Presupuestario: DRN Caps 1 a 9 – ORN Caps 1 a 9.

En el supuesto, aparecen los Derechos Reconocidos (No los Derechos Reconocidos Netos) por lo que se le deben minorar los Derechos Anulados/Cancelados.

De forma que los DR Caps 1 a 9 – Anulados/Cancelados Caps 1 a 9 = $35.600.000 - 4.600.000 = 31.000.000$

Resultado Presupuestario Ayuntamiento: $31.000.000 - \text{ORN Caps 1 a 9} = 31.000.000 - 27.200.000 = 3.800.000$

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales: 0 (No se coge los 500.000 euros del apartado 2 porque son con financiación afectada, no para gastos generales).

Proyectos

a) Construcción del Polideportivo

Coste Estimado: 2.000.000

Financiación Subvención Estado al 70 %. Por tanto, el coeficiente de financiación es 0,7

DRN: 700.000 (Se ha anticipado el 50 % del 70 %, por tanto $0,5 \times 1.400.000$)

ORN: 1.250.000

Desviación de financiación imputable al ejercicio: $df = \text{DRN} - \text{Coeficiente Financiación} \times \text{ORN} = 700.000 - 0,7 \times 1.250.000 = -175.000$ negativa

b) Pavimentación de varias calles del municipio

Coste Estimado: 1.000.000

Agentes Financiadores:

- CCAA: 50 % (Coeficiente de Financiación 0,5)

- Préstamo: 50 % (Coeficiente de Financiación 0,5)

DRN CCAA: 0 porque solamente se ha notificado el acuerdo de concesión, pero no se ha ingresado la subvención por lo que no se ha procedido al Reconocimiento del Derecho, conforme a la ICAL Normal.

DRN Préstamo: 500.000 euros (50 % de 1.000.000)

Desviación de financiación imputable al ejercicio CCAA: $df = \text{DRN} - \text{Coeficiente Financiación CCAA} \times \text{ORN} = 0 - 0,5 \times 1.000.000 = -500.000$

Desviación de financiación imputable al ejercicio Préstamo: $df = \text{DRN} - \text{Coeficiente Financiación Préstamo} \times \text{ORN} = 500.000 - 0,5 \times 1.000.000 = 0$

4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: $-175.000 - 500.000 = -675.000$

5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: 0

II. Total Ajustes (3+4-5)= 0+675.000-0 = 675.000

Resultado Presupuestario Ajustado Ayuntamiento= 3.800.000 + 675.000 = 4.475.000

OOAA

Resultado Presupuestario: DRN Caps 1 a 9 – ORN Caps 1 a 9.

En el supuesto, aparecen los Derechos Reconocidos (No los Derechos Reconocidos Netos) por lo que se le deben minorar los Derechos Anulados/Cancelados.

De forma que los DR Caps 1 a 9 – Anulados/Cancelados Caps 1 a 9 = 710.000 – 15.000 = 695.000

Resultado Presupuestario OOAA: 695.000 – ORN Caps 1 a 9= 695.000 – 680.000 = 15.000

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales: 50.000 euros (Apartado 2)

4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: 0

5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: 0

II. Total Ajustes (3+4-5): 50.000

Resultado Presupuestario Ajustado OOAA: 15.000+50.000= 65.000

2. En relación con la capacidad de financiación, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

a) Determinar la capacidad o necesidad de financiación en el ejercicio 2025 a nivel de perímetro consolidado, especificando los ajustes de contabilidad nacional que deben aplicarse por las operaciones citadas en el enunciado. ¿Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria?

AYUNTAMIENTO

1. DRN Capítulos 1 a 7: 27.500.000

2. ORN Capítulos 1 a 7: 24.000.000

3. Resultado No Financiero: 3.500.000

Ajustes Ayuntamiento

I. Impuestos, Cotizaciones Sociales, tasas y otros ingresos (Ajuste de Ingresos)

Derechos Reconocidos Netos Capítulos 1 a 3= 10.400.000

Recaudación Ejercicio Corriente Capítulos 1 a 3= 8.100.000

Recaudación Ejercicios Cerrados Ayuntamiento Capítulos 1 a 3= 550.000

Recaudación Total = 8.100.000 + 550.000 = 8.650.000

Ajuste (Recaudación Total – DRN Capítulos 1 a 3) = -1.750.000 (Mayor Déficit, Peor Estabilidad Presupuestaria).

II. Ajuste Tratamiento de los Intereses en Contabilidad Nacional (Ajuste de Gastos)

$0,02 \times 2.800.000 = 56.000/6 = 28.000$. Se divide entre 6 porque el préstamo se formaliza en Julio, por lo que se devengan intereses de 6 meses.

Ajuste: -28.000 (Mayor déficit) Intereses devengados y no vencidos.

III. Ajuste Ingresos Unión Europea (Ajuste Ingresos)

Coste: 4.000.000 Financiación: 50 % $\rightarrow$ 2.000.000

Se indica que la Unión Europea ha anticipado el 25 % de la subvención prevista, esto es, $0,25 \times 2.000.000 = 500.000$ euros.

Se tendría que haber ingresado según la cantidad certificada: $0,50 \times 1.000.000 = 500.000$ euros.

df: $500.000 - 0,5 \times 1.000.000 = 0$

Por lo tanto, no hay ajuste.

IV. Ajuste Operación Ejecución de Avals (Ajuste Gastos)

El Capítulo 8 de Gastos del Ayuntamiento: 700.000

Según Contabilidad Nacional, es una transferencia de capital en el ejercicio en el que se ejecuta el aval (Capítulo 7), produciendo un mayor gasto no financiero

Ajuste: -700.000 euros (Mayor déficit).

En relación con el Apartado 7, la aportación que realiza el Ayuntamiento al Organismo Autónomo no produce ajuste para el Ayuntamiento, porque es el OOAA el que la recibe y por tanto el que lo debe ajustar.

V. Ajuste Cuenta 413 (Ajuste Gastos)

Saldo Inicial a 1 de Enero de 2025 – Saldo Final a 31 de Enero de 2025: $500.000 - 1.000.000 = -500.000$.

Ajuste: -500.000 euros (Mayor Déficit)

VI. Ajuste Cuenta 418 (Ajuste Ingresos)

Se ha procedido a la devolución de 50.000 euros por acuerdos de devolución de ingresos indebidos, quedando pendiente de devolución la diferencia. Por tanto, habría un Ajuste: $50.000 - 550.000 = -500.000$ euros (Mayor Déficit)

3. RESULTADO NO FINANCIERO: 3.500.000

4. AJUSTES: $-1.750.000 - 28.000 - 700.000 - 500.000 - 500.000 = -3.478.000$

TOTAL CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO (3-4): $3.500.000 - 3.478.000 = 22.000$ euros CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN.

ORGANISMO AUTONOMO (OOAA)

1. DRN Capítulos 1 a 7: 665.000

2. ORN Capítulos 1 a 7: 650.000

3. Resultado No Financiero: 15.000

Ajustes Organismo Autónomo (OOAA)

I. Impuestos, Cotizaciones Sociales, tasas y otros ingresos (Ajuste de Ingresos)

Derechos Reconocidos Netos Capítulos 1 a 3= 95.000

Recaudación Ejercicio Corriente Capítulos 1 a 3= 70.000

Recaudación Ejercicios Cerrados OOAA Capítulos 1 a 3= 5.000

Recaudación Total = 70.000 + 5.000 = 75.000

Ajuste (Recaudación Total – DRN Capítulos 1 a 3) = -20.000 (Mayor Déficit, Peor Estabilidad Presupuestaria).

II. Consolidación de Transferencias (Recibe Transferencia del Ayuntamiento, apartado 7)

En el Presupuesto, el Organismo Autónomo ha realizado un Derecho Reconocido Neto de 470.000 en el Capítulo 4 de Ingresos mientras que el cobro realizado por la aportación del Ayuntamiento ha sido de 450.000 que es lo que debería haber reflejado.

Por tanto, habría un **ajuste negativo de 20.000 euros (Ajuste: -20.000)**

3. RESULTADO NO FINANCIERO: 15.000

4. AJUSTES: -20.000-20.000= -40.000

TOTAL CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DEL OOAA (3-4): 15.000-40.000: -25.000
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

A NIVEL DE PERÍMETRO CONSOLIDADO: 22.000 (AYUNTAMIENTO) – 25.000 (OOAA) = -3.000
EUROS NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

b) ¿Qué medidas debería adoptar la Entidad “Santa Pola” en el supuesto de un incumplimiento en el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera?

SOLUCIÓN

Art. 21 Ley Orgánica 2/2012 En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan contendrá la información establecida en el apartado 2 del artículo 21 LOEPSF. A esa información se le debe añadir lo establecido en el artículo 116 bis.2 Ley 7/1985 LRRL. Y a su vez contendrá la información establecida en el artículo 9 de la Orden 2105/2012.

3. En relación con la regla de gasto, definida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

a) Determinar el gasto computable máximo en el ejercicio 2024.

SOLUCION

AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2024

Según el apartado 12 del enunciado, los Empleos No Financieros del Ayuntamiento excluidos intereses de la deuda: 23.000.000

Ajustes

I. Cuenta 413

Saldo Inicial a 1 de Enero de 2024 – Saldo Final a 31 de Diciembre de 2024: 1.000.000 (Apartado 8) – 500.000 (Apartado 8): 500.000 euros. **Ajuste negativo: -500.000 euros (Menor Gasto Computable)**

Empleos No Financieros Ajustados: 23.000.000 – 500.000 = 22.500.000

A continuación lo único que habría que ajustar serían las Inversiones Financieramente Sostenibles (Apartado 11) por importe de 500.000 euros para el ejercicio 2024. No hay transferencias internas en ese ejercicio ni tampoco Gastos financiados con fondos finalistas.

TOTAL GASTO COMPUTABLE AYUNTAMIENTO 2024: 22.500.000 – 500.000 = 22.000.000

ORGANISMO AUTONOMO EJERCICIO 2024

Según el apartado 12 del enunciado, los Empleos No Financieros del OOAA: 300.000

A continuación habría que excluir los Intereses de Demora por importe de 50.000 euros

Empleos No Financieros excluidos intereses: 300.000 – 50.000 = 250.000

No hay Ajustes para ese ejercicio para el OOAA.

TOTAL GASTO COMPUTABLE ORGANISMO AUTONOMO 2024: 250.000

TOTAL GASTO COMPUTABLE A NIVEL CONSOLIDADO EJERCICIO 2024: 22.250.000

b) Determinar el gasto computable en el ejercicio 2025.

SOLUCION

AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2025

Empleos No Financieros (Capítulos 1 a 7 ORN): 24.000.000

(-) Intereses de la Deuda (Apartado 10 Enunciado): 440.000 + 50.000 = 490.000 (No se coge el Concepto 311 porque son gastos de formalización de préstamos, no intereses de la deuda.

Empleos No Financieros excluidos intereses de la deuda: 24.000.000 – 490.000 = 23.510.000

Ajustes

I. Cuenta 413: +500.000 (Mayor Gasto Computable, Ajuste V Solución Apartado 2)

II. Aavales: 700.000 (Mayor Gasto Computable, Ajuste IV Solución Apartado 2)

Empleos No Financieros Ajustados: $23.510.000 + 500.000 + 700.000 = 24.710.000$

(-) 1. Eliminaciones Transferencias Internas al OOAA: 450.000

(-) 2. Gastos Financiados con Fondos Finalistas: Del Apartado A Construcción Polideportivo $0,70 \times 1.250.000 = 875.000$ y Apartado B Pavimentación varias calles $0,5 \times 1.000.000 = 500.000$. Por tanto $875.000 + 500.000 = 1.375.000$

(-) 3. Inversiones Financieramente Sostenibles (Apartado 11 Enunciado): 1.000.000

TOTAL GASTO COMPUTABLE AYUNTAMIENTO 2025: $24.710.000 - 450.000 - 1.375.000 - 1.000.000 = 21.885.000$

OOAA EJERCICIO 2025

Empleos No Financieros (Capítulos 1 a 7): 650.000

(-) Intereses de la Deuda: 0

Empleos No Financieros Excluidos Intereses de la Deuda: 650.000

Ajustes: 0

TOTAL GASTO COMPUTABLE OOAA 2025: 650.000

TOTAL GASTO COMPUTABLE A NIVEL CONSOLIDADO EJERCICIO 2025: 22.535.000

c) Determinar el cumplimiento/incumplimiento del límite de la regla de gasto en el ejercicio 2025.

SOLUCION

Partiríamos del TOTAL GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2024: 22.250.000 EUROS.

La Tasa de referencia nominal es un porcentaje del 2,6 % para el ejercicio 2025.

En consecuencia:

Gasto Computable Incrementado Tasa de Referencia: $22.250.000 \times (1+0,026) = 22.828.500$

+ Incrementos Normativos: Según Apartado 14 del Enunciado únicamente habría que tener en cuenta **200.000 del IBI**. Las liquidaciones del IIVTNU e ICIO no se tienen en cuenta porque no son aumentos de recaudación por cambios normativos, sino por incremento puntual de actividad inmobiliaria y por incremento de liquidaciones en ese ejercicio, no por cambios normativos.

- Disminuciones Normativas: Según Apartado 14 del Enunciado habría que tener en cuenta: 400.000 (IVTM) + 600.000 (Tasa de residuos): **1.000.000**

LIMITE DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2025: $22.828.500 + 200.000 - 1.000.000 = 22.028.500$

**EL TOTAL DE GASTO COMPUTABLE A NIVEL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2025 (22.535.000)
ES SUPERIOR AL LIMITE DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2025 (22.028.500) POR LO QUE SE
INCUMPLIRÍA LA REGLA DE GASTO.**